

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N°7

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2025

**OBRA: ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA -
ETAPA I CORONDA – SAN FRANCISCO – FASE I – BLOQUES “B” y “C”**

En atención a las consultas formuladas por potenciales oferentes y a efectos de asegurar una interpretación uniforme, objetiva y consistente del Pliego de Bases y Condiciones, esta Unidad Ejecutora Biprovincial formula las siguientes aclaraciones:

CONSULTA N° 1:

Para el Acueducto Troncal del Bloque B (Tramo T1), en los ítems 1.1.5.1, 1.1.5.2 y 1.1.5.3 de Provisión y Colocación de Válvulas se indica como cantidades a cotizar: 48, 23 y 3 unidades respectivamente, sin embargo, en los planos del trazado (PA-T1-04 al PA-T1-17) se observan 42, 31 y 4 unidades respectivamente. Se solicita tengan a bien ratificar o rectificar estas cantidades.

Respuesta:

La cotización a presentar deberá respetar las cantidades consignadas en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. La válvula de seccionamiento VS-01 de progresiva 4+750 corresponde a los alcances del Bloque “A”.

CONSULTA N° 2:

Para el Acueducto Troncal del Bloque B (Tramo T1), los ítems 1.1.2.3 y 1.1.2.4 de Relleno de zanjas para el acueducto troncal suman un volumen de 224.265,96 m³, el cual coincide con el volumen de los ítems de Excavación de zanja 1.1.2.1 y 1.1.2.2. Se solicita tengan a bien ratificar o rectificar estas cantidades, entendiendo que las cantidades de rellenos deben ser inferiores a la excavación ya que debe deducirse el volumen de la cañería a instalar.

Respuesta:

La cotización a presentar deberá respetar las cantidades consignadas en la planilla de cómputo y presupuesto oficial.

CONSULTA N° 3:

Se solicita tengan a bien definir el diámetro de las tuberías de ingreso a los Tanques Unidireccionales de protección de transitorios, a los fines de cotizar correctamente, tanto los ramales de derivación desde el acueducto, así como también las válvulas, juntas y piezas especiales a colocar en la cámara aguas arriba de los tanques.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta formalizada en la Circular Aclaratoria con Consulta N° 6 - Consulta N° 4.

CONSULTA N° 4:

Teniendo en cuenta que en los planos de Planialtimetría del acueducto no se observa en detalle el arranque de los ramales, se solicita tengan a bien confirmar si los acueductos 1.3 hacia Gessler en el Bloque B, así como también 2.3 y 3.1 hacia Campo Piaggio y López en el Bloque C parten de Ramales Tee de Derivación en el Acueducto troncal DN1700, a los fines de cotizar las piezas especiales correspondientes.

Respuesta:

Efectivamente, las derivaciones a los ramales secundarios, parten desde el acueducto troncal mediante un ramal Te, provistos de su bloque de anclaje de H°A y válvula de seccionamiento en progresiva 0+000 de la derivación.

CONSULTA N° 5:

Con relación a los requisitos financieros:

El Artículo 17.7 b) Capacidad Financiera de la Empresa, inciso i) Activos Líquidos menciona lo siguiente:

“Podrán ser corroborados indistintamente, por medio de:

i.1. Saldo de Caja y/o Saldos de Banco/s, para lo cual se tendrá como válido el Estado Contable Intermedio confeccionado al efecto, el cual comprenderá desde el inicio del actual ejercicio, hasta el último día hábil del segundo mes inmediato anterior a la presentación de las Ofertas. A este efecto se considerarán aceptables el efectivo (incluyendo depósitos a la vista) y los equivalentes de efectivo.”

Con relación a este Artículo, teniendo en cuenta que somos una sucursal de una empresa extranjera, solicitamos que se admita incluir como Activos Líquidos también los Saldos de Caja y/o Saldos de Banco/s de nuestra Casa Matriz.

Respuesta:

En relación con lo consultado, se aclara que el Artículo 17.7 b), inciso i) del Pliego de Bases y Condiciones exige que la Capacidad Financiera sea acreditada por la Empresa Oferente. En consecuencia, cuando el oferente se presenta como sucursal de una empresa extranjera, los Activos Líquidos deberán corresponder a la sucursal oferente, no resultando admisible a tales efectos la consideración de los saldos de Caja y/o Bancos de la Casa Matriz.

CONSULTA N° 6:

Relleno de Zanjas con Suelo Seleccionado Cañería de PEAD: Consultamos qué exigencias debe cumplir el suelo seleccionado en el caso de las cañerías de PEAD.

Respuesta:

Todo material constitutivo del relleno (suelo originario, o material de aporte, y material a base de cemento, etc.) debe tener las siguientes propiedades:

- debe ser suficientemente estable, una vez puesto en obra, para mantener la conducción en posición correcta, tanto durante como después de la colocación de ésta, para permitir que la conducción colocada soporte las cargas interiores y exteriores;
- no debe ocasionar corrosión, daño o degradación a los tubos, revestimientos y componentes con los que esté en contacto;
- debe ser químicamente estable y no debe reaccionar de forma desfavorable con el suelo circundante y el agua subterránea;
- debe poder ser compactado a la densidad requerida;
- no debe incluir escombros, materias orgánicas, terreno helado, grandes piedras, rocas, raíces de árboles y otros objetos de gran tamaño.

Cuando el terreno de origen presente una granulometría fina como arcilla, lodos o arenas, estando situado el relleno parcial o totalmente bajo la capa freática, los materiales seleccionados para el relleno deben ser tales que los finos no migren desde el suelo adyacente del fondo o paredes de la zanja. Recíprocamente, la posibilidad de migración de finos del relleno hacia el suelo de origen debe limitarse especificando materiales de relleno de composición granulométrica apropiada. En estos casos deberá adoptar un filtro geotextil como solución apropiada.

Se propicia la utilización de suelos, para el relleno, de tipo SC1, SC2 y SC3, según la clasificación de suelos de AWWA M23, M45 y M55. de acuerdo a lo requerido por la Norma IRAM 13460-1.

CONSULTA N° 7:

Malla de Advertencia: Para las cañerías de PRFV se indica que debe colocarse cinta de advertencia. Consultamos si para las Cañerías de PEAD se debe prever la colocación de malla de advertencia.

Respuesta:

Las mallas de advertencia deberán colocarse en todas las instalaciones subterráneas, ya sean de conducción de agua del Acueducto Troncal o Ramales de Derivación. Se deberá garantizar la cobertura en el ancho de la proyección del diámetro de la tubería.

CONSULTA N° 8:

Malla de Advertencia: Solicitamos que se especifiquen los requisitos de la malla de advertencia, como por ejemplo ancho, color, inscripción, etc.

Respuesta:

Las mallas de advertencia deberán ser de color azul, ancho 30 cm con la leyenda "Agua".

CONSULTA N° 9:

Relleno de Zanja con Suelo Natural: Interpretamos que suelo natural se refiere al suelo producto de la excavación de la misma zanja. Por favor, confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta:

Efectivamente, en general se denomina suelo natural, al suelo proveniente de la misma excavación, siempre que no esté modificado y que presente las mismas características que el suelo originario del sitio de excavación.

CONSULTA N° 10:

Recepción de Obra: El Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° indica: "Para la recepción provisoria la contratista deberá presentar un modelo 3D final de lo construido. Este modelo conforme a obra deberá ser ejecutado según metodología BIM". Interpretamos que el alcance de ambos Contratos solamente incluye la presentación de un Modelo Digital 3D basado en BIM y no la ejecución de la obra bajo procedimientos BIM. Por favor, aclarar si nuestra interpretación es correcta. En caso negativo, solicitamos especificar el alcance del BIM para ambos contratos.

Respuesta

Es correcta la interpretación, el modelo conforme a obra deberá ser ejecutado con metodología BIM.

CONSULTA N° 11:

Reparaciones de Caminos y Veredas: Entendemos que los items de Reparaciones de Caminos y Veredas incluyen en su alcance la demolición de calzadas y veredas existentes. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcta.

Respuesta:

Es correcta la interpretación, quedan incluidas el presente ítem todas las tareas de demolición y retiro de materiales sobrantes.

CONSULTA N° 12:

Reparaciones de Caminos y Veredas: Interpretamos que en los items de Reparaciones de Caminos y Veredas se medirá el ancho teórico de las zanjas, de acuerdo con el diámetro de las cañerías a colocar. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta:

Es correcta la interpretación, se medirá el ancho teórico de la zanja respecto al diámetro de cañería a instalar.

CONSULTA N° 13:

Mediante la presente nos dirigimos a Uds. con motivo de la licitación de referencia, para solicitarles que tengan a bien otorgar una prórroga de treinta (30) días corridos para la presentación de las ofertas.

El motivo de esta solicitud radica en que, al día de la fecha; los principales proveedores que deben considerarse para estudiar el costo de estas obras no han dado respuestas a los pedidos de cotizaciones, y por ende no contamos con los presupuestos necesarios para avanzar en el estudio y llegar a realizar una oferta en el plazo establecido.

Esta falta de respuestas se debe en gran medida a una situación estacional durante el mes de Enero donde se produce una generalizada toma de licencias por parte del personal de las empresas, entre otras cuestiones, por lo que creemos prudente hablar de una postergación de al menos 30 días.

Respuesta:

Remitirse a la Prórroga otorgada mediante Circular Aclaratoria con Consulta N° 5.-

CONSULTA N° 14

Tal como surge de su definición, las sociedades de bolsa se encuentran incluidas en el concepto de entidad financiera. En función de ello, solicitamos que se ratifique y confirme que las líneas de crédito acordadas y disponibles en aquellas, dan cumplimiento cabal a la totalidad de requisitos que respecto de la acreditación de Acceso a Crédito que prevén los pliegos de la Licitación. –

Respuesta:

En relación con lo consultado, se aclara que, a los fines de la acreditación de la Capacidad Financiera – Acceso a Créditos, sólo resultan admisibles las líneas de crédito emitidas por entidades bancarias, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA N° 15

Impuestos: Se solicita informar si la obra estará gravada por el impuesto a los sellos.

Respuesta:

En relación con lo consultado, se aclara que la aplicación del Impuesto de Sellos se rige por lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe y la normativa tributaria vigente, cuya interpretación corresponde a la Administración Provincial de Impuestos (API). El Pliego de Bases y Condiciones no prevé exenciones ni tratamientos especiales, por lo que los tributos que pudieran corresponder serán a cargo del adjudicatario.

CONSULTA N° 16

Impuestos Municipales: Siendo que las obras proveerán de agua a varias localidades y municipios, se consulta si la UEB ha celebrado algún convenio con las autoridades de los mismos para que las obras estén eximidas de pago de impuestos municipales.

Respuesta:

La UEB no ha celebrado convenios de exención y no posee potestad tributaria, siendo la creación y aplicación de los tributos municipales competencia exclusiva de cada municipio o comuna; en consecuencia, los gravámenes que correspondan deberán ser cumplidos por el adjudicatario.

CONSULTA N° 17

Aportes a Cajas Profesionales: Se consulta si los Oferentes debemos considerar en nuestra propuesta los Aportes a las Cajas de Profesionales de la Provincia de Santa Fe.

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el PByC, los precios ofertados deberán comprender la totalidad de los costos, cargas, tributos y aportes que resulten aplicables a la ejecución de los trabajos, conforme la normativa vigente.

En tal sentido, los Aportes a las Cajas de Profesionales de la Provincia de Santa Fe deberán ser considerados únicamente en caso de resultar legalmente exigibles al Oferente y/o al Contrato, según la naturaleza de las tareas, la jurisdicción competente y el encuadre profesional correspondiente.

La UEB no reconocerá ajustes adicionales por conceptos que no hayan sido previstos en la oferta.

CONSULTA N° 18

Presentación de Ofertas: Se consulta si se debe presentar un único Anexo XI Formulario Propuesta con las ofertas de los dos renglones o se deben presentar dos Anexos XI, uno para cada Renglón.

Respuesta:

De acuerdo con lo dispuesto en el PByC, y considerando que la licitación contempla dos renglones diferenciados, deberá presentarse un (1) Anexo XI – Formulario Propuesta por cada Renglón, consignando en cada uno de ellos la oferta económica correspondiente.

Cada Anexo XI deberá encontrarse debidamente completo, firmado y ajustado al renglón ofertado, permitiendo una evaluación independiente de cada propuesta.

CONSULTA N° 19

Art. 8.2.6. Ejemplar del Pliego licitatorio de obra firmado, requerimos saber si se debe imprimir en papel, firmar por el Representante Legal y el Director Técnico, para proceder a su posterior digitalización.

Respuesta:

La interpretación es correcta.

CONSULTA N° 20

Solicitamos a Uds., una ampliación de plazo de 20 (veinte) días, motiva el presente pedido el poder cumplimentar los aspectos técnicos y legales de los requisitos solicitados.

Respuesta:

Remitirse a la Prórroga otorgada mediante Circular Aclaratoria con Consulta N° 5.-

La presente Circular Aclaratoria forma parte integrante de la documentación licitatoria y deberá ser considerada a todos los efectos del procedimiento de selección, manteniéndose inalterables el resto de las condiciones establecidas en el Pliego